



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN
Y EVALUACIÓN

CIRCULAR

México, D. F., 16 de diciembre de 2009.

**CC. Vocales del Registro Federal de Electores
de las Juntas Locales Ejecutivas y
Presidentes de las Comisiones Locales de Vigilancia**

En sesión Extraordinaria del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación celebrada el día 16 de diciembre de 2009, se adoptaron los siguientes acuerdos, que se adjuntan para su conocimiento:

ACUERDO 01 / CONASE E-028-161209

ACUERDO DEL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE DESECHO, GENERADO EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2009, DERIVADO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL, Y QUE PRESENTÓ INCONSISTENCIAS DE CALIDAD.

ACUERDO 02 / CONASE E-028-161209

ACUERDO DEL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL RESECCIONAMIENTO 2009".

Agradeceré se comuniquen de manera inmediata a los representantes de los partidos políticos acreditados en las Comisiones de Vigilancia Local y Distritales correspondientes a su entidad.

Dr. Alberto Alonso y Coria
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y
Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia

C.c.p. Integrantes del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación.- Presente.
Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Coordinadores de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.- Presente.
Jefes de Oficina de Seguimiento y Análisis en las Juntas Locales Ejecutivas.- Presente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN
Y EVALUACIÓN

CIRCULAR

México, D. F., 16 de diciembre de 2009.

ACUERDO 01 / CONASE E-028-161209

ACUERDO DEL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE DESECHO, GENERADO EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2009, DERIVADO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL, Y QUE PRESENTÓ INCONSISTENCIAS DE CALIDAD.

EL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN, APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DEL SIGUIENTE MATERIAL DE DESECHO, EL CUAL FUE GENERADO EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2009, DERIVADO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL, EL CUAL PRESENTÓ INCONSISTENCIAS DE CALIDAD:

Materiales	Teslin sin Laminar	Láminas con Teslin impresas	Laminados	Formatos contenidos en Hojas Teslin	Metros	Formatos de Credencial	Total de Cajas
Hojas Teslin (Impresas sin laminar)	149			3129			1
Láminas con Teslin (impresas)		32		672			1
Láminas con Teslin (sin impresión)			500	1281			3
Láminas sin Teslin (cortada)			5,332				45
Láminas Sobrantes					55.01		2
Formatos de Credencial (rechazados por calidad)						43,989	8
Formatos de Credencial (sin impresión)						5,730	2
Recorte							5
Esqueletos (basura)							174
Total:	149	32	5,832	5,082	55.01	49,719	241

EL MATERIAL MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CREDENCIALES PRIMARIO EN **241 CAJAS** CON UN PESO DE **3,384.110 KILOGRAMOS**, EL CUAL ESTÁ INHABILITADO Y EMPACADO DE ACUERDO AL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN
Y EVALUACIÓN

CIRCULAR

México, D. F., 16 de diciembre de 2009.

PROCEDIMIENTO APROBADO EL PASADO 14 DE OCTUBRE DEL 2004, EN LA SESIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

INFORMANDO QUE LA EMPRESA L-1 SECURE CREDENTIALING, INC., ANTES DIGIMARC CORPORATION, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, INCLUYE LA RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS REGISTROS CONTENIDOS EN LAS HOJAS Y LÁMINAS CON "TESLIN", ASÍ COMO DE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR POR DESTRUIR.

LA DESTRUCCIÓN MECÁNICA DEL MATERIAL, SE REALIZARÁ UTILIZANDO LA TÉCNICA DE TRITURACIÓN Y POSTERIOR ENCEMENTADO (DISPOSICIÓN FINAL).

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO 02 / CONASE E-028-161209

ACUERDO DEL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL RESECCIONAMIENTO 2009".

ANTECEDENTES

1. DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVA A CABO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SE IDENTIFICÓ A NIVEL NACIONAL UN TOTAL DE 23 SECCIONES CON UN PADRÓN MAYOR A 13,600 ELECTORES, DISTRIBUIDAS EN NUEVE ENTIDADES FEDERATIVAS, DENTRO DE LAS CUALES, EN OCHO SECCIONES ELECTORALES, RESULTADO DE SU CRECIMIENTO POR ENCIMA DEL RANGO ESTABLECIDO POR LA LEY, LOS CONSEJOS DISTRITALES APROBARON LA INSTALACIÓN DE CASILLAS EXTRAORDINARIAS URBANAS.
2. EN SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ESTE COMITÉ RECOMENDÓ, MEDIANTE ACUERDO 02/CONASE O-004-180908, LA MODIFICACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL, DERIVADO DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO "PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2007, TERCERA ETAPA, GENERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO".

EN DICHO ACUERDO, QUEDARON PENDIENTES DE RESOLVER OCHO SECCIONES ELECTORALES, EN VIRTUD DE QUE, PARA PODER INTEGRARLAS SE DEBERÍAN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN
Y EVALUACIÓN

CIRCULAR

México, D. F., 16 de diciembre de 2009.

RESOLVER PREVIAMENTE LAS SIETE SECCIONES PROPUESTAS, QUE EXCEDAN LOS 1,500 CIUDADANOS. EN RAZÓN DE ELLO, SE DETERMINÓ QUE PREVIAMENTE HABRÍA QUE RESECCIONAR.

3. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2009, EL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO 02/ CONASE O-026-151009, RECOMENDÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO SECCIONAL 2009-2010 MEDIANTE EL ANÁLISIS DE UN UNIVERSO DE 38 SECCIONES CANDIDATAS A RESECCIONAR EN EL AÑO 2009.

EL REFERIDO ACUERDO CONTEMPLÓ, EN EL PUNTO ÚNICO DE ACUERDO, RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS INHERENTES AL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2009-2010, CONFORME A LAS ETAPAS DE TRABAJO DESCRITAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "NOTA TÉCNICA RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2009".

4. EN MESA DE TRABAJO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2010, SE REVISÓ EL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL RESECCIONAMIENTO 2009", MISMO QUE FUE ENTREGADO A LAS REPRESENTACIONES DE PARTIDO EL 16 DE OCTUBRE DE 2009.
5. EN MESAS DE TRABAJO DE FECHAS 11 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE PRESENTÓ EL DOCUMENTO PREVIAMENTE MENCIONADO CON LAS ACTUALIZACIONES, MODIFICACIONES Y SUGERENCIAS QUE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS EXPRESARON.
6. EN MESA DE TRABAJO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009 SE ACORDÓ ESTABLECER COMO FECHA LÍMITE EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009, PARA QUE LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES PARTIDISTAS INCORPORARAN LAS OBSERVACIONES, PROPUESTAS DE CAMBIO O MODIFICACIONES AL DOCUMENTO "PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL RESECCIONAMIENTO 2009". SI ASÍ FUERA EL CASO, SE PROGRAMARÍA UNA SIGUIENTE MESA DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EN SU DEFECTO, SE PRESENTARÍA EL DOCUMENTO EN MENCIÓN PARA SU APROBACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

74



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
**DIRECCIÓN EJECUTIVA
COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN
Y EVALUACIÓN**

CIRCULAR

México, D. F., 16 de diciembre de 2009.

7. EN ESTE SENTIDO, SE CONSIDERA NECESARIO QUE ESTE COMITÉ, COMO ÓRGANO ESPECIALIZADO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, FACULTADO PARA CONOCER, ANALIZAR Y, EN SU CASO, APROBAR PROPUESTAS PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES, PADRÓN ELECTORAL, LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, CREDENCIAL PARA VOTAR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO OTROS INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS ELECTORALES, APRUEBE EL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL RESECCIONAMIENTO 2009"

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUENTA EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRAN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
2. QUE EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PREVÉ QUE PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
3. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ESTE COMITÉ ES EL ÓRGANO AUXILIAR TÉCNICO-OPERATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA; PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ESTE COMITÉ COMO ÓRGANO ESPECIALIZADO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CONOCER, ANALIZAR Y, EN SU CASO, APROBAR PROPUESTAS PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y

JK



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN
Y EVALUACIÓN

CIRCULAR

México, D. F., 16 de diciembre de 2009.

CONSOLIDACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES, PADRÓN ELECTORAL, LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, CREDENCIAL PARA VOTAR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO OTROS INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS ELECTORALES.

5. QUE EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PREVÉ QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENE A SU CARGO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA RELATIVA A LA GEOGRAFÍA ELECTORAL.
6. QUE EL ARTÍCULO 53 CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES SERÁ LA QUE RESULTE DE DIVIDIR LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS ENTRE LOS DISTRITOS SEÑALADOS. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE HARÁ TENIENDO EN CUENTA EL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN, SIN QUE EN NINGÚN CASO LA REPRESENTACIÓN DE UN ESTADO PUEDA SER MENOR DE DOS DIPUTADOS DE MAYORÍA.
7. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISO J), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE LA ATRIBUCIÓN DE "MANTENER ACTUALIZADA LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL PAÍS, CLASIFICADA POR ENTIDAD, DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, MUNICIPIO Y SECCIÓN ELECTORAL".
8. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191, PÁRRAFOS 2 Y 3, DEL CÓDIGO EN COMENTO, LA SECCIÓN ELECTORAL ES LA FRACCIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS AL PADRÓN ELECTORAL Y A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, LAS CUALES SE INTEGRAN CON UN MÍNIMO DE 50 ELECTORES Y UN MÁXIMO DE 1500.
9. QUE EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, DISPONE QUE EL FRACCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES ELECTORALES ESTARÁ SUJETO A LA REVISIÓN DE LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL EN DISTRITOS ELECTORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
10. QUE EN SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ESTE COMITÉ RECOMENDÓ, MEDIANTE ACUERDO 02/CONASE O-004-180908, LA MODIFICACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL, DERIVADO DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO "PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2007, TERCERA ETAPA, GENERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO".

JP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN
Y EVALUACIÓN

CIRCULAR

México, D. F., 16 de diciembre de 2009.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO; 41, FRACCIÓN III, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, PÁRRAFOS 1, INCISO J) Y 2; Y 191 PÁRRAFOS 2, 3 Y 4 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; FRACCIÓN I; 71, PÁRRAFO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 12 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO EL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA APLICACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL RESECCIONAMIENTO 2009", MISMO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS Y LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2009-2010, Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE ACUERDO.

APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.

CON EL VOTO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

A